COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PROVISIONAL PARA LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE EUROPA

RESOLUCIÓN Núm. 37

(Aprobada en la 36ª sesión, el 18 de octubre de 1952)

INFORME DEL DIRECTOR SOBRE EL REGLAMENTO DEL PERSONAL Y SOBRE LOS SALARIOS E INDEMNIZACIONES

El Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos Migratorios de Europa,

Después de haber examinado el informe del Director sobre el Reglamento del personal y sobre los salarios e indemnizaciones (PIC/75) que le ha sido transmitido por el Subcomité de Finanzas,

Decide:

- 1. Tomar nota del informe;
- 2. Adoptar, provisionalmente y con las modificaciones en ellos introducidas, el Reglamento del personal y el baremo de salarios de los funcionarios, que figuran en los anexos I y II, con efecto a partir del 1° de enero de 1953; y
- 3. Pedir al Director que le someta, en su Quinta Reunión, un reglamento permanente del personal.